

Decreto: de 2 de
1765

En la Villa de Sumilla á nueve dias de el mes
de Abril de mill Setecientos Sesenta y Cinco años
Los S.^{os} Condego Justicia y Regimiento de esta
Villa, y oficiales de ella, que cuyo firmamán citan
Juntos, y Congregados en su Sala Capitular como
lo han de uso y Costumbre con asistencia de
Antonio Avellan Guardiola, Procurador Sindi-
co General del Común de esta Villa, para tra-
tar y Conferir las Causas pertenecientes al ser-
vicio de ambas Magestades, y utilidad de la
Republica Acordaron lo siguiente
Que viendo notoria la falta del Agua, que pade-
cen los sembrados, que se van secando, y no
hizo el sacramento de todas las Fuentes, p.^o Rogar
ya á Vna de las Milagrosas Imágenes de esta
Villa á imitacion de todos los pueblos Comu-
narios, q.^o las estan practicando p.^o la misma
necesidad, Acordaron, que para aplacar la
ira de Su Divina Magestad, y á fin de con-
seguir el Comuelo, que universalmente se ne-
cesita por el beneficio del Agua, se haga
Rogatorio y Novenario a nra.^o Señora de Gracia
y Esperanza de su Hermana de esta Parroquia
p.^o una de las Milagrosas Imágenes, que
en iguales necesidades se ha ocurrido; y
para ello, y su Pasto, que se suplase de los
Propios de esta Villa, Nombrazon p.^o Comi-
sarios a los Juy D.^o Juan Manuel Ferris de
Alcázar en el estado noble, y al oho D.^o An-
tonio Avellan Guardiola Procurador Com.

